

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 4994
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 30 DE AGOSTO DE 1955

CORREO
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Req. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4054 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Irc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año 1.00
Número atrasado de más de 1 año 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral 15.00
.. Semestral 30.00
.. Anual 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CCN CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 11884 del 24|8|55 — Establece que todos los contribuyentes del Fisco Provincial deben constituir domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia. 3253 al 3259

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 15456 del 19 8 55	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3259
" " " " 15457 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3259
" " " " 15458 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3259 al 3260
" " " " 15459 " "	— Adjudica al agrimensor Alberto A. Ferreyra los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes fiscales Nº 35 y 58 del Dpto. de Auta.	3260
" " " " 15460 " "	— Adjudica a la firma Diesel Electromecánica S. R. Ltda. el desmontaje y carga sobre vagón del F. C. N. G. Belgrano.	3260
" " Ccb. " 15461 " 22 8 55	— Rectifica el decreto Nº 15.289 del 8 del mes en curso.	3260
" " " " 15462 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía para vender los Uniformes y demás complementos en desuso, previo concurso de precios.	3260
" " " " 15463 " "	— Designa Inspector de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos al señor Gregorio Rajal.	3260
" " " " 15464 " "	— Acepta renunciaciones presentadas por personal dependiente de Jefatura de Policía.	3260 al 3261
" " " " 15465 " "	— Deja sin efecto el nombramiento en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.	3261
" " " " 15466 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio.	3261
" " " " 15467 " "	— Da por terminadas las funciones de don Clementino Arguello.	3261
" " " " 15468 " "	— Transfiere la suma de \$ 625.— del Crédito Adicional para reforzar el crédito del Anexo D— inc. II Princ. a).	3261
" " Econ. " 15469 " "	— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dentro del término de quince días a partir de la fecha de este Decreto, propondrá el número y denominación del personal administrativo que el Poder Ejecutivo deberá designar.	3261 al 3262
" " " " 15470 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3262
" " " " 15471 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3262
" " " " 15472 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3263
" " " " 15473 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3265
" " " " 15474 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3263

EDICTO DE MINAS:

Nº 12772 — Solicitado por Domingo San Juan — Expte. Nº 100.654—S—	3263 al 3264
Nº 12771 — Solicitado por Gabriel San Juan — Expte. Nº 100.651—S—	3264
Nº 12749 — Solicitado por Agustín Giulianotti y Ceferino Rudoni — Expte. Nº 100.569—G—	3264
Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A—	3264
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	3264

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12815 — Reconocimientos de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo y Cástulo Cisneros.	3264	3264
Nº 12814 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo.	3264	3265
Nº 12813 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo.	3265	3265
Nº 12812 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A.,	3265	3265
Nº 12811 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A.,	3265	3265
Nº 12789 — Reconocimiento de concesión de agua pública. ..	3265	3265
Nº 12781 — La suc. de Pedro Horteloup solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3265	3265
Nº 12780 — Miguel Sandoval solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	3265	3265

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12806 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 165 y 164.	3265	3266
Nº 12800 — Ministerio de Industria de la Nación — Licitación pública Nº 163/55.	3266	3266
Nº 12795 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública Nº 157/55.	3266	3266
Nº 12769 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 161/55.	3266	3266

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12801 — De don José Manuel Roldán.	3267	3267
Nº 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo.	3267	3267
Nº 12796 — De don Luis Valentín Frías y de doña María Verónica Ontiveros.	3267	3267
Nº 12794 — De don Fidel Daruich.	3267	3267
Nº 12788 — De don Manuel Checa.	3267	3267
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3267	3267
Nº 12784 — De don Santiago López.	3267	3267
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez.	3267	3267
Nº 12777 — De doña Audelina Laguna de Soto.	3267	3267
Nº 12776 — De don Salvador Mamani.	3267	3267
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucce ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucel.	3267	3267
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3267	3267
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3267	3267
Nº 12746 — De don Estanislao Miranda.	3267	3267
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3267	3267
Nº 12729 — De don Salustiano Gabriel Torres.	3267	3267
Nº 12709 — De Martín Valdez.	3267	3267
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3267	3267
Nº 12706 — De don Fidel Sanz.	3267	3267
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3267	3267
Nº 12669 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández,	3267	3267
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3267	3267
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	3267	3267
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robín.	3267	3267
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	3267	3267
Nº 12634 — De don Helvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.	3267	3267
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	3267	3267
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	3267	3267
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	3267	3267
Nº 12617 — De don Victor Yapura.	3267	3267

POSESION TREINTANAL

Nº 12809 — Deducido por Luis Zannier.	3267	3267
Nº 12808 — Deducida por Rosa Nanni.	3267	3267
Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	3267	3268

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Aguá Blanca".	3268	3268
---	------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 12804 — Por Jorge Raúl Decavi.	3268	3268
Nº 12803 — Por Francisco F. Gallardo.	3268	3268
Nº 12802 — Por José Alberto Cornejo.	3268	3268
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3268	3269
Nº 12793 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3269	3269
Nº 12792 — Por Luis Alberto Dávalos.	3269	3269
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3269	3269
Nº 12790 — Por José Alberto Cornejo.	3269	3269
Nº 12773 — Por Martín Leguizamón.	3269	3269
Nº 12764 — Por José Alberto Cornejo.	3269	3269
Nº 12763 — Por José Alberto Cornejo.	3269	3269

PAGINAS

Nº 12757 — Por Martín Leguizamón.....	3269
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra.....	3269 al 3270
Nº 12750 — Por Martín Leguizamón.....	3270
Nº 12747 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3270
Nº 12744 — Por José Alberto Cornejo.....	3270
Nº 12735 — Por Gustavo A. Bollinger.....	3270
Nº 12724 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3270
Nº 12721 — Por Manuel C. Michel.....	3270
Nº 12715 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.....	3270
Nº 12711 — Por: Oristóbulo Carral.....	3270 al 3271
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.....	3271
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.....	3271
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.....	3271

CITACIONES A JUICIO:

Nº 12767 — Manuel Francisco Torafío c Magdalena Maldonado de Torafío.....	3271
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c Teresa Elisea Echenique.....	3271
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c Martiniiano Aramayo.....	3271

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12810 — Dr. Arturo M. Figueroa c Roberto E. Zelarayan.....	3271
Nº 12799 — Mercedes A. de Pisoni c Juan A. Villagra.....	3271 al 3272

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12775 — Alejandro Isa.....	3272
-------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12786 — La Universal — S. R. Ltda.....	3272 al 3273
Nº 12785 — Otero y Compañía S. R. Ltda.....	3273 al 3274
Nº 12783 — Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S. R. Ltda.....	3274 al 3275
Nº 12778 — Lemir y Compañía S. R. Ltda.....	3275 al 3276

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12791 — Orlando José López a Juan Torres y Juan José Juárez.....	3276
---	------

SECCION AVISO

ASAMBLEAS

Nº 12807 — Del Club Argentino Orán, para el día 18 de Setiembre.....	3276
Nº 12.05 — Del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, para el día 4 de Setiembre.....	3276
Nº 12770 — De la Sociedad Española S. M., para el día 28 del corriente.....	

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 7884

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º — Desde la promulgación de la presente ley, todos los contribuyentes del fisco provincial, por los impuestos, tasas y demás contribuciones que determine el Poder Ejecutivo, están obligados a constituir domicilio fiscal en jurisdicción de la provincia.

Art. 2º — El domicilio fiscal será reputado legal y válido para cumplirse en el todas las

diligencias, citaciones, emplazamientos y notificaciones que se originen en la esfera administrativa con motivo de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

En caso de tratarse de condominios o coparticipes, estos deberán ponerse de acuerdo en la fijación del domicilio, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio fiscal el que más convenga a los intereses del fisco de entre los constituidos por los condóminos o coparticipes.

El domicilio especial que se tenga por constituido en los expedientes administrativos, sea por voluntad expresa del contribuyente o por imperio de la Ley, tendrá el efecto de sustituir el domicilio fiscal solamente para cumplirse y notificarse en el las diligencias y providencias que se dictaren en el expediente en que se hubiere constituido aquel.

Art. 3º — El domicilio fiscal constituido se mantendrá en vigencia mientras no sea reem-

plazado sin que caduque por circunstancias alguna, salvo que el Poder Ejecutivo considerare oportuna su reactualización, la que deberá tener el carácter general, sea para todos los contribuyentes o para los de determinada naturaleza.

Art. 4º — En caso de incumplimiento por parte del contribuyente, de la obligación impuesta por esta Ley, se tendrán como domicilio fiscal las dependencias de la autoridad receptora de impuestos, tasas o contribuciones que tributa el contribuyente, sin perjuicio de lo que al respecto dispone la Ley de aplicación para los casos que ella prevée

Art. 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, fijará los plazos dentro de los cuales los contribuyentes deberán constituir su domicilio y determinará las autoridades competentes para recibir las respectivas notificaciones.

Art. 6º — Derógase la Ley número 1481.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Cada vez la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESÚS MENDEZ

Presidente del H. Senado

CARLOS R. AVELLANEDA

Secretario del H. Senado

JAIIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. Cámara

de Diputados

BAFAEL ALBERTO PALACIO

Secretario de la H. Cámara

de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Agosto 24 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 15456—E

Salta, agosto 19 de 1955

Expediente Nº 1991/A/55.

VISTO este expediente en el que el señor ANTONIO CELESTINO ALVAREZ TAMAYO, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la administración Pública de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 353 —J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 353 —J— (Acta Nº 27) de fecha 21 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la administración Pública de esta Provincia, por el señor ANTONIO CELESTINO ALVAREZ TAMAYO, Mat. Ind. 3.933.586 durante el lapso comprendido desde el 3 de marzo de 1909 al 31 de diciembre de 1911, con un sueldo mensual de \$ 40.— m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º

de enero al 30 de marzo de 1912, con un sueldo mensual de \$ 55.— m/n. (CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de TRES (3) AÑOS y VEINTIOCHO DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y al Consejo General de Educación de la Provincia, por la suma de \$ 243,57 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la L y 1628. la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, TRES (3) AÑOS

Art. 2º — DECLARAR COMPUTABLES en y VEINTIOCHO DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor ANTONIO CELESTINO ALVAREZ TAMAYO, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 487.14 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad, que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargo formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15457—E

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 2095/B/55.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela de Calviente, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia doña SARA ESTHER BLASCO solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1638;

y CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 385 —J— (Acta Nº 29) de fecha agosto 2 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las previsiones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 385 —J— (Acta Nº 29) de fecha agosto 2 del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señorita SARA ESTHER BLASCO, durante DOS (2) AÑOS y DIEZ (10) MESES y formular a tal efecto cargos al afiliado

y patronal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 462.20 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley

Art. 2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela de Calviente, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita SARA ESTHER BLASCO Libreta Cívica Nº 1629667 el beneficio de una jubilación extraordinaria, que establecen los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 319.62 m/n. (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios

PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15458-E.

SALTA, Agosto 19 de 1955.

Expediente Nº 1994—C—1355.

—VISTO este expediente en el que el señor JUAN CARLOS CORBALAN solicita a subido que establece el artículo 77 de la Ley 1628, para atender gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señora PRESENTACION PLAZA DE CORBALAN; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante resolución Nº 363—J— (Acta Nº 27) de fecha julio 21 del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 363—J— (Acta Nº 27) de fecha 21 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al señor JUAN CARLOS CORBALAN Mat. Ind. Nº 3230891, el subido que establece el artículo 77 de la Ley 1628, por la suma de \$ 3.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de gastos de sepelio efectuados con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señora PRESENTACION PLAZA DE CORBALAN; gasto que deberá imputarse a la cuenta "SUBSIDIOS LEY 1628".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15159-E.

SALTA, Agosto 19 de 1955.
Expediente Nº 1653—155.

—VISTO que del resultado de la licitación pública convocada por Dirección General de Inmuebles para la mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes fiscales Nos. 35 y 58 del Departamento de Anta realizados de conformidad a la Ley Nº 1563 y Decretos complementarios, resulta más conveniente la propuesta presentada por el Agrimensor Alberto Antonio Ferreyra por un monto total de \$ 49.600.—m.n.;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase al Agrimensor ALBERTO ANTONIO FERREYRA, los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes fiscales Nos. 35 y 58 del Departamento de Anta, de conformidad en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, corriente a fs. 89 del expediente del rubro, por un importe total de \$ 49.600.— (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Por Fiscalía de Estado procédase a iniciar las actuaciones legales que correspondan para la ejecución del deslinde, mensura y amojonamiento de los terrenos fiscales indicados como así también proponga al Juzgado respectivo la designación del Agrimensor ALBERTO ANTONIO FERREYRA, como perito judicial para su ejecución.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo E— Inciso II— Capítulo II— Título 1— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 14 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras financiando con recursos provinciales de igual origen).

Art. 4º.— Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15460-E.

SALTA, Agosto 19 de 1955.
Expediente Nº 1897—A—55.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo resolución Nº 586, dictada con fecha 29 de junio del año en curso por el H. Consejo de Ciénega repartición, relacionada con la licitación privada convocada para el desmontaje, empaque y carga sobre vagón de los equipos que integran la Central Hidroeléctrica de Obras Sanitarias de la Nación emplazada en Potrerillos

(Mendoza) para ser transportados hasta la localidad de Cafayate;

—Por ello y atento a que del resultado de la misma se desprende que la propuesta más conveniente ha sido formulada por la firma D.E. del Electromecánica S. R. Ltda. representada por el Ingeniero Carlos Vila, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Adjudicase a la firma DIESEL ELECTROMECANICA S. R. Ltda., representada por el Ingeniero CARLOS VILA, el desmontaje y carga sobre vagón del F. C. N. G. Belgrano en Potrerillos, Departamento Las Heras, de los maquinarias y material que componen la Central de Obras Sanitarias de la Nación en dicho distrito, consignando la carga a Administración General de Aguas de Salta —Ciudad de Salta F. C. N. Belgrano, incluyendo 3 generadores; 3 turbinas hidráulicas; 1 tablero "Asea" completo; repuestos para los generadores y turbinas, cables, etc., en la suma total de \$ 26.851,50 % (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) según consta en la propuesta formulada que corre a fs. 78 del expediente del rubro, dejando establecido que correrán por cuenta del adjudicatario los riesgos que pudieran surgir hasta su colocación en Estación Salta, como así también accidentes y cualquier otro riesgo civil.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Capítulo II— Título 9— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Nº 1 "RECURSOS PROPIOS de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 15461-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 15.289 —de fecha 8 del mes en curso; dejándose establecido que el verdadero nombre del señor Secretario General de la Municipalidad de la Capital, es LUIS CLEMENTE D'JALLAD.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é J. Pública

DECRETO Nº 15462-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.
Expediente Nº 6854/55.

—VISTO la nota Nº 34—D— de fecha 3 del mes en curso, de Jefatura de Policía, solicitando autorización para vender los "Uniformes y demás complementos en desuso; bajo concurso

de precios, al mejor postor, en lugar de ser incinerados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para vender los "Uniformes" y demás complementos en desuso, previo concurso de precios.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é J. Pública

DECRETO Nº 15463-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.
Expediente Nº 1263—55.

—VISTO la propuesta elevada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, en nota de fecha 12 del mes en curso; y atento a la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Inspector (Auxiliar B) de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento de la Provincia, al señor RAFAEL GREGORIO RAJAL, a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º.— Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el art. 1º del presente Decreto deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a las disposiciones del art. 21— de la Ley 1581.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é J. Pública

DECRETO Nº 15464-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.
Expediente Nº 6778/55.

—VISTO la nota Nº 88— Letra J— de fecha 8 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el señor RAUL ROJAS, en el cargo de Sub-Comisario de 1ª categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal —con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 2º.— Dispónese el traslado, del personal dependiente de Jefatura de Policía, que segundamente se detalla, con anterioridad al día 1º del mes en curso:

- a) Del señor GUALBERTO GONZA, actual agente —plaza Nº 439— de la Comisaría de Servicio, para ocupar el mismo cargo en la Sub-Comisaría de Los Alamos (Departamento de Cerrillos).
- b) Del señor JOSE ROJAS, actual agente de la Sub-Comisaría de Los Alamos (Dpto. de Cerrillos), con el mismo cargo para cubrir

la plaza N° 439— de la Comisaría de Servicio;

- c) Del señor SANTIAGO OEBILIO HOYOS, actual agente de la Comisaría de General Güemes (Dpto. Campo Santo), para ocupar el mismo cargo en la Sub-Comisaría de "Palomitas" (Dpto. de Campo Santo), en reemplazo de don Sergio Wilfrido Silva.

Art. 3°.— Dispónese el ascenso, del personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se menciona, con anterioridad al día 1° del actual:

- a) Del actual oficial inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don ALFONSO JUAN ELIAS, al cargo de Sub-Comisario de 1° categoría —Auxiliar 1°— de la misma dependencia policial, en reemplazo de don Enrique B. Ocampo;
- b) Del actual Auxiliar 3° (Personal de Servicio), don RENE JUAREZ al cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar 2° en reemplazo de don Alfonso Juan Elias.
- c) Del actual Sub-Comisario de 3° categoría de la Sub-Comisaría de Los Yacones (Dpto. Capital), don JACINTO MEZANZA, al cargo de Sub-Comisario de 1° categoría (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Auxiliar Principal en reemplazo de don Raúl Rojas.
- d) Del actual oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don ADELO BARBOZA, al cargo de Sub-Comisario de 3° categoría de la Sub-Comisaría de Los Yacones (Dpto. La Capital), en reemplazo de don Jacinto Mezanza.

Art. 4° — Dánse por terminadas las funciones de don SERGIO WILFRIDO SILVA, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de Palomitas (Dpto. Campo Santo), con anterioridad al día 19 de Abril del año en curso.

Art. 5°.— Déjase sin efecto el art. 3° del Decreto N° 15.146— de fecha 21 de Julio ppdo., por el que se nombraba agente —plaza N° 392 de la Sección Plazas y Parques, al señor ELEUTERIO FARFAN.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15465-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.

Expediente N° 6860/55.

—VISTO lo solicitado en nota N° 312 de fecha 15 del mes en curso, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el nombramiento del señor ROSENDO ALBERTO FRIAS, en el cargo de Soldado del Cuadro de Guardia Cárcel del Peral, dispuesto por Decreto N° 15268 de fecha 3 del corriente mes, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15466-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO N° 92.

Expediente N° 662/54.

—VISTO el Decreto N° 11.552 de fecha 18 de Setiembre de 1954, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 456.15 a favor de la Auxiliar 3° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita María del Carmen Dacal, en concepto de bonificación por antigüedad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.— Prácticase intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 456.15 m/n.), para que a su vez haga efectivo dicho importe a la beneficiaria señorita María del Carmen Dacal, por el concepto arriba expresado, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 6 "Ley N° 1860/55", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15467-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.

Expediente N° 6861/55.

—VISTO lo solicitado en nota N° 42 de fecha 16 del mes en curso, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones de don CLEMENTINO ARGUELLO, en el cargo de Agente Plaza N° 159 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2°.— Dánse por terminadas las funciones de don PASCUAL FERNANDO MACHACA, en el cargo de Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), con anterioridad al día 8 del actual.

Art. 3°.— Dánse por terminadas las funciones de don PEDRO RAMIREZ, en el cargo de Agente Plaza N° 139 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 4°.— Nómbrase en carácter de ascenso, Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Auxiliar 3°, al actual Agente plaza N° 356 de la Guardia de Caballería, don CLIMACO BEJERANO, con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de Pascual Fernando Machaca.

Art. 5°.— Nómbrase, con anterioridad al día 16 del corriente mes, a las personas que seguidamente se detallan, en Jefatura de Policía:

- a) Agente plaza N° 159 de la Comisaría Sección Tercera, al señor ALEJANDRO FLORES (Clase 1932 — M. I. N° 7.223.121 — D.M. N° 63), en reemplazo de Clementino Arguello;
- b) Agente plaza N° 239 de la Comisaría Sección Cuarta, al señor PEDRO PRIMITIVO LOPEZ (Clase 1920 — M. I. N° 3.954.378 — D.M. N° 63), en carácter de ingreso y en reemplazo de Pedro Ramirez;
- c) Agente plaza N° 374 de la Guardia de Caballería, al señor VICENTE CRUZ (Clase 1930 — M. I. N° 7.218.740 — D.M. N° 63), en reemplazo de Vitalino Esteban Reynoso;
- d) Agente plaza N° 50 de la Comisaría Sección Primera, al señor JUAN GUILLERMO MENDEZ (Clase 1920 — M. I. N° 3.954.847 — D.M. N° 63), en carácter de ingreso y en reemplazo de Bienvenido Reyno;
- e) Agente plaza N° 125 de la Comisaría Sección Seguridad, al Sr. FRANCISCO CRUZ CALDERON (Clase 1927 — M. I. N° 7.211.120 — D. M. N° 63), en reemplazo de Ceferino Vaccarior;
- f) Agente plaza N° 220 del Cuerpo de Bomberos, al señor CORNELIO TOLABA (Clase 1933 — M. I. N° 3.992.369 — D.M. N° 64), en carácter de ingreso y en reemplazo de Cayetano Zubla.
- g) Agente plaza N° 377 de la Guardia de Caballería, al señor ABRAHAM ACOSTA (Clase 1933 — M. I. N° 7.231.339 — D.M. N° 63), en carácter de ingreso y en reemplazo de Ignacio Oropeza.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15468-G.

SALTA, Agosto 22 de 1955.

Expediente N° 6142/55.

—CONSIDERANDO:

—Que, conforme a las disposiciones de los artículos 111 y 112 de la Ley 138/49 y en mérito a que el empleado policial señor Eusebio C. Díaz ha sido sobresido definitivamente por el Juez que entendió en dicha causa, del delito que fuera acusado; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°.— Transfírese la suma de SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/N. (\$ 225.— m/n.), del "CREDITO ADICIONAL", para reforzar el crédito del Anexo D— Inciso II— Principal a) 3— Parcial 2/3— Partida Global, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo que antecede, la Orden de Pago Anual N° 29 queda anulada en la suma de \$ 625.— m/n.

Art. 3º.— Previa inervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, para que a su vez haga efectivo dicho valor al titular del crédito, señor Eusebio C. Díaz, la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 625.— m/n.); con imputación al Anexo D— Inclso II— Principal a) 3— Partida 2/3— Partida Global, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 20.

Art. 4º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 15460-E.

SALTA, Agosto 22 de 1955.

Expediente N° 1490—C—955.

—VISTO que es necesario reclamar la Ley N° 1.781 de la Provincia, dictada con fecha 29 de Octubre de 1954 y promulgada por Decreto de fecha 11 de Noviembre del mismo año.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dentro del término de quince días a partir de la fecha de este Decreto, propondrá el número y denominación del Personal Administrativo que el Poder Ejecutivo de la Provincia deberá designar para el inmediato funcionamiento de la Sección Especial a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 1.781 que se reglamenta; de conformidad a las disposiciones de los artículos 41 y 43 de la misma Ley.

Art. 2º — La Sección Especial que dentro del régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y en los términos del artículo 2º de dicha Ley, atenderá exclusivamente las jubilaciones, pensiones y subsidios notariales de la Provincia de Salta iniciará su cometido, indefectiblemente, dentro del término de treinta días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Colegio de Escribanos de Salta, proyectarán el facsimil de las estampillas a que se refiere el artículo quinto del penúltimo apartado de la citada ley: facsimil que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia. En el mismo decreto en que se anula el anterior, se ordenará, también, la impresión de las estampillas mencionadas.

Art. 4º — El facsimil de dichas estampillas deberá proyectarse por los mismos valores que las impresas, como correspondientes a la Ley de Sellos N° 1.425 de la Provincia. Las frag-

ciones inferiores a diez centavos se elevarán hasta este último importe.

Art. 5º — La Dirección General de Rentas designará los funcionarios y empleados encargados de la percepción de los fondos provenientes del expendido de tales estampillas (art. 5º penúltimo apartado de la Ley 1.781); con la misma retribución que tuvieran a goce con anterioridad sin aumento ninguno al respecto por esta percepción.

Art. 6º — Hasta tanto se expendan a los escribanos titulares de registro y adscritos, las estampillas recibidas, los mismos deberán efectuar sus aportes con el procedimiento fijado para los casos previstos para los mismos c, d y f) del artículo 5º de la citada Ley, mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y como pertenecientes a la Sección Especial de esta Ley 1.781; depósitos que deberán efectuarse en las libretas para las cuentas corrientes de dicho Banco, por cuadruplicado, debiendo presentar uno de sus ejemplares al Colegio de Escribanos, otro ante la Sección Especial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conservando el depositante titular de la cuenta su correspondiente ejemplar, en tanto que el restante quedará en poder del Banco. Los referidos depósitos deberán comprender de acuer-

do a los términos de la presente ley todos los actos notariales autorizados por los escribanos desde el día de la fecha de este decreto; y practicarse por meses vencidos, dentro del término de diez días de vencido cada período mensual, en la proporción correspondiente al quince por ciento de las entradas recibidas en los ítems a) y b) del artículo 5º de la Ley 1.781 para el cómputo y control de dichos depósitos, la Sección Especial del Régimen de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios Notariales de la Provincia de Salta, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, abrirá una cuenta para cada uno de los escribanos titulares de registro y adscritos, en la cual se registrarán los aportes realizados.

Art. 7º — Se computará falta grave del escribano la omisión del depósito como aporte dentro del término señalado, siendo de aplicación para este caso lo dispuesto por el artículo 7º del Estatuto de los Escribanos (Ley 1.074) de la Provincia. A tal efecto, la Sección Especial comunicará el incumplimiento del mismo al Colegio de Escribanos de Salta y éste procederá conforme a lo establecido por el artículo 71º de la Ley N° 1.084 últimamente citada.

Art. 8º — La Sección Especial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones deberá proporcionar le al Colegio de Escribanos de Salta, cuanta información o antecedentes le fuere solicitados, que le competan, dando suficiente para la plena validez y autenticidad de los mismos la sola firma de su jefe y/o Encargado.

Art. 9º — Los Depósitos totales del subsidio, a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 1.781 que se reglamenta, (\$ 900.— por cada escribano titular o adscrito), deberán dar totalmente cubiertos y realizados dentro del término de tres días hábiles posteriores al funcionamiento de esta Sección Especial, bajo sanción de lo previsto por el artículo 7º de

esta reglamentación. Para los demás casos se procederá conforme a lo establecido por el citado artículo.

Art. 10º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15470-E

Salta, agosto 22 de 1955

Expediente N° 1862/G/55.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 357 — (Acta N° 24) dictada por la H. Junta de Administración de la misma en fecha 6 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 357 — (Acta N° 24) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 6 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR, Pensiones a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 124, en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 10 (DIEZ PELOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

EVA PERON;
4333 — MARIA TOLABA (Ampascachi)

GENERAL GUEMES:
4334 — JULIA RUIZ (Lote Santa Rita)
4335 — CARMEN MERCADO (Finca San Antonio)
4336 — GUMERSINDO MARTEARENA (La Vertiente)
SAN MARTIN;
4337 — PRESENTACION ROMERO (Padre Jazano)

CAPITAL;
4338 — ANDRÉS SANCHEZ
4339 — MARIA ROSA ARGENTIA SIAREZ I ZAPATA
4340 — FELIX ROSENDO GUERO
4341 — SIXTO JACINTO VEGA.

Art. 2º — Las pensiones acordadas por artículo anterior quedan sujetas a cualquier aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de beneficiarios o por inactividades en la documentación presentada.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15471—E

Salta, agosto 22 de 1955

Visto la Ley N° 1343/55, por la que se aprueba el Contrato suscripto en fecha 9 de diciembre de 1954, por el que se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Ltda. de carácter mixto radicado en esa Capital, denominada Saltaseda, para la comercialización y fabricación de hilado de seda natural y el fomento de cooperativas que tengan por finalidad la crianza del gusano de seda; y

CONSIDERANDO:

Que por decretos N°s. 12576 y 12794 se liquida a favor de los señores Fiscal de Estado y Presidente del Consejo General de Educación Doctor Francisco Pablo Maioli y Alfonso de Guardis de Ponte, respectivamente, la suma total de \$ 438.000.— mín. a efectos de que con dicho importe proedieran a la instalación de una fábrica de hilado de seda;

Que es necesario dar cumplimiento al Art. 1° del mencionado contrato, designando Gerente en representación de la Provincia a la mencionada sociedad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase en representación de la Provincia ante la S. R. Ltda. Saltaseda, al señor JOSE LUIS ALFONSO BORELLI.

Art. 2° — Las relaciones del representante de la Provincia con el Poder Ejecutivo y las de la Sociedad Saltaseda con el referido poder, se establecerá por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Dadas por cumplidas las tareas que mediante decreto N° 12519/54 se les encomendó a los señores Fiscal de Estado y Presidente del Consejo General de Educación, Dr. Francisco Pablo Maioli y don Alfonso de Guardia de Ponte, respectivamente, quienes ante el Contador General deberán rendir cuenta documentada de los fondos a que se alude en los considerandos de presente decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15472—E

Salta, agosto 22 de 1955

Expediente N° 1997/C/55.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución N° 372 — J — (Acta N° 27) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 21 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 372 — J — (Acta N° 27) dictada en fecha 21 de julio del corriente año por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen

siones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCA, la pensión a la vejez N° 3905 acordada a la señora PE TRONA CASTILLO LE BALCARRON del departamento de La Cadera, según resolución N° 175 de fecha 21/4/55, por ser la misma persona que goza de la pensión N° 3660 acordada por resolución N° 119 de fecha 21/3/55, con anterioridad al 1/4/55.

Artículo 2° — COMUNIQUESE, Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15473—E

Salta, agosto 22 de 1955

Expediente N° 1996/C/55.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución N° 314 — J — (Acta N° 27) de fecha 21 de julio del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 371 — J — (Acta N° 27) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 21 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCA, por haberse ausentado de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° inc. c) de la Ley 1264 y art. 10 de su decreto reglamentario la siguiente Pensión a la vejez con la anterioridad que se detalla:

GENERAL GUEMES:

1934 — DANIEL FAROL, con anterioridad al 1—3—55

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 15474—E

Salta, agosto 22 de 1955

Expediente N° 1995/C/55.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la resolución N° 370 — J — (Acta N° 27) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, en fecha 21 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 370 — J — (Acta N° 27) de fecha 21 de julio del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen

siones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — DECLARAR CADUCA, la pensión a la vejez N° 4086 acordada a la señora ALE JANDRA LERA VDA. DE IORLES del departamento de Chiricóana, según resolución N° 269

de fecha 31/5/55, por ser la misma persona que goza de la pensión N° 3883 acordada por resolución N° 175 de fecha 21/4/55, con anterioridad al 1/6/55.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 12772 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO OCHEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LETRA S, PRESENTADA POR EL SEÑOR DOMINGO SANJUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS, —

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran perjudicados de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Se ha inscripto oficialmente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto Casa Grande y de allí se midieron mil metros Azimut distintos ochenta y ocho grados y seis mil metros Azimut ciento ochenta grados para llegar al punto de partida desde el que se midieron cuatro mil metros Azimut ciento ochenta grados, cinco mil metros Azimut doscientos treinta grados, cinco mil metros Azimut cero grado y cinco mil metros Azimut noventa grados para cerrar así la superficie solicitada, según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero de zona solicitada se encuentran libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección se inscribió esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos cuarenta y siete. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero, Registro Gráfico, abril veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, H. ELIAS. A lo que se proveó. SALTA, junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto: La conformidad manifiesta por el interesado a fojas ocho de lo informado por Registro Gráfico, por Escritura registrada en Registro de Exploraciones, el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveído. Confeccionase y publíquese insértese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinti

cinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados. Geólogo Raul J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955. — ... MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. ... e) 22/8 al 5/9/55

cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 18 de Agosto de 1955 MARCO ANTONIO RUIZ MORENO e) 22/8 al 5/9/55

DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichas diez días), —comp. rezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por esta solicitud, bajo el número de orden ministerial de esta Sección, ha quedado registrado en el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil cuatrocienta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados. Raul J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas e) 3 al 10/8/55

Nº 12771 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE MOLINOS EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y UNO LETRA S PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL SAN JUAN EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos veinte días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Casa Grande y desde allí se midieron cinco mil metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron mil metros Azimut doscientos setenta grado, cinco mil metros Azimut cero grado, cuatro mil metros Azimut noventa grado, cinco mil metros Azimut ciento ochenta grados y por último tres mil metros Azimut doscientos setenta grados para cerrar así la superficie solicitada. — Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de partida el puesto denominado Cueva Real y que es habitado por don Narciso Cadori. — Según estos datos que son dados por el recurrente en croquis de fojas uno escrito de fojas dos, aclaración de fojas cuatro, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos ni Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos cuarenta y cuatro. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deb. el peticionante expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — REGISTRO GRAFICO, abril veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. H. Elias. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Téngase al doctor Mercado Cuevas en el carácter invocado a fojas siete, y la conformidad manifestada a fojas cinco vuelta de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito dos con sus anotaciones y proveídos Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados. — Raul J. Valdez Sub-Delegado a

Nº 12749 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA: EN EXPEDIENTE Nº 100569 — "G" PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI Y CEFERINO RUDONI, EL DIA CUATRO DE MARZO DE 1954 —HORAS DIEZ Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) Comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra del Cóndor, desde donde se midieron 7.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2, croquis de concordante de fs. 1, y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 817 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 41931—"G"—52 perteneciente al señor Eugenio Giulianotti por lo que ha quedado registrada una superficie libre de 1.183 hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que los solicitantes expresen su conformidad a la ubicación Gráfica. — Registro Gráfico Marzo 28 1955. — Pablo Arturo Guzmán, por Escribanía de Minas en lo Pr videncia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol.) 81/52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entregues los edictos ordenados, cumplido la publicación, no líquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada en AIR, adjuntando un ejemplar de dicha publicación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Raul J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación — Salta, Agosto 16 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas e) 18 al 31/8/55.

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichas diez días), —comp. rezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por esta solicitud, bajo el número de orden ministerial de esta Sección, ha quedado registrado en el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil cuatrocienta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregues los edictos ordenados. Raul J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas e) 3 al 10/8/55

... por diez días a efecto de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días) — comparezcan a deducir los todos los que con algún derecho se creyere respecto de dicha solicitud. La zona que ha sido registrada en la siguiente forma: Señor Cifer. En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Sengra y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos setenta grado, diez mil metros azimut trescientos veinte grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son todos por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano número 1, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil setecientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registres en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus acciones y proveídos. Confecciónase y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdéz Sub Delegado a Cde la Delegación. — Lo que se ha de saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12815 — REF: Expte. 2307/53 — LIBORIA ARROYO s. o. p/87—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO Y CASTUO CISNEROS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,05 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (margen derecha) Acequia La Obra y con carácter temporal- eventual, 1,000 m² del inmueble catastrado bajo el nº 173, ubicado en el Distrito de Cobos, Departamento General Güemes.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12814 — REF: Expte. 2306/53 — LIBORIA ARROYO s. o. p/87—2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra y con carácter temporal-eventual, 1 ha. 5.000 m² del inmueble catastrado bajo el nº 251 ubicado en Cobos, Dpto. General Güemes.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12813.— REF: Expte. 2305/53.— LIBORIA ARROYO s. o. p/87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,0611 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra y con carácter temporal-eventual, 1.320 m² del inmueble catastro 970, ubicado en Cobos, Departamento General Güemes.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12812, REF: Expte. 3042/54, H'CAMAR S. A. s. o. p/87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. S. ANÓNIMA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL é INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.778 l/segundo a derivar del río Bermejo, por canales a construir y con carácter temporal-permanente, 5.291 Has. 2.509 m², de los inmuebles "Fracción de las fincas Bobadal — Isa de la Cruz — EL ROS 1876, 1061 y 493 de Orán — Salta, 29 de Agosto, de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55

Nº 12811.— REF: Expte. 2817/51.—HIGAMAR S. A. s. o. p/87—2.—EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que HIGAMAR é INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL é INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.107 l/segundo a derivar del río Bermejo por canales a construir y con carácter temporal-permanente, 5.919 Has 3.197 m², de los inmuebles "Fracción de las Fincas Campo del Pescado — San Antonio Norte — San Antonio Sud — Arenal y Colgana, catastros 209—2457—214—1016 y 212 respectivamente, ubicados en el Departamento de Orán SALTA, 29 de agosto de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55

Nº 12789 — EDICTO CITATORIO REF. Expte. 1626/53, Abraham Espar s.o.p/87-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abraham Espar tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 34 65 l/segundo a derivar del río Conchos; y con carácter temporal-eventual, 66 Ha. del inmueble San Miguel, catastros 308 y 3049

SALTA, 24 de agosto de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 25 al 12/9/55

Nº 12781 — Ref. Expte. 7625/48 — HORTELOUP s. r. p/88—1. EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Dña PEDRO HORTELOUP, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal equivalente al 47,5% de una porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, por la acequia El Bordo de San José ó Horteloup, en la acequia Horteloup (el 39%) y San Javier (3,6%), superficies de 181.5000 Has. y 18.5000 Has, con carácter permanente y a perpetuidad las primeras y temporal-eventual las últimas el inmueble denominado "El Bordo de San José" catastro 154 de El Bordo, Departamento de General Güemes. En época de abundancia de agua, se establece un caudal de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.— SALTA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 24/8 al 6/9/55.

Nº 12780 — Ref. Expte. 8250/50 — MIGUEL SANDOVAL s. r. p/83—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SANDOVAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. a derivar del río Colorado por medio del canal matriz de riego de la colonización nº 10 Has. del inmueble "LOTE Nº 94" catastro 749, ubicado en el Dpto. de Dña. En estudio se regulará proporcionalmente el caudal del río, si éste es insuficiente para todos los titulares de concesiones de "Colorado.

SALTA— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Salta, Julio 16/955. — VISTO y acordado e) 24/8 al 6/9/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12806 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE.—

Llámanse, por el término de 10 días a contar del 25 del corriente, a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YE. Nº 165: Para la provisión de 10 Casilleros-Campa de madera, en todo de acuerdo a los Pliegos C. V. 2868-2868/1 — 2868/2 y 2868/3, hasta cubrir la suma de OCHEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuya apertura se efectuará el día 8 de septiembre a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YE. Nº 164: Para la provisión de 40 cádrades de madera de lapacho para 6 mts. de luz ex. un cad. de a

cuerpo el Plano C. V. 2786, hasta cubrir la suma de CIN MIL PESOS M.O. EDA NACIO NAL, cuya apertura se efectuará el día 5 de septiembre a horas 11.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás cons. lhas deben dirigirse a la Oficina de Campañas de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio de la Provincia de Salta, donde también se puede adquirir los planos citados, cuyo valor es de \$ 2.50 m/0. cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.— e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 16200 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 163/55

—Por el término de 10 días a contar del 26 de Agosto de 1955, hámanse a Licitación Pública Nº 163/55 para la contratación de la mano de obra para la LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRACION CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 8 de Setiembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración en ciudad y efectuar consultas en Divislonal Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador e) 26/8 al 9/9/55.

Nº 12795

MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION Y COMENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 157/55

Por el término de 15 días, a contar del 25 de agosto de 1955, hámanse a Licitación Pública Nº 157/55 para la contratación de la mano de obra PARA LA EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EXISTENTE EN CAMPAMENTO VESPUCCIO HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 450.000.— % cuya apertura se efectuará el día 9 de setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, SALTA.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración en ciudad y efectuar consultas en Divislonal Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. Armando J. Venturini e) 25/8 al 7/9/55

Nº 12769 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 161/55

—Por el término de 10 días, a contar del 22 de agosto de 1955, hámanse a Licitación Pública Nº 161/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE BASES Y PISC PARA GALPON EN ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 2 de Setiembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento

Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 17.— m/0. y efectuar consultas en Divislonal Salta y Oficinas de Y.P.F. ORAN.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador e) 22/8 al 2/9/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3º. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Secretario e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueras de Fernández Cornejo Salta agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simessen — Escribano Secretario e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.

Salta, 19 de agosto de 1955.— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955. Pto: ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.— e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Sr. Juez de Paz Propietario de San Carlos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ardelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO Escribano Secretario Juez de Paz Propietario e) 24/8 al 6/10/55

Nº 12776.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamari.— San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO Juez de Paz Propietario e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766.— SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GAITANCOI DE MESSINA o INES GALUCCE o C.

YETANA SCALLUSI o INES GALUCCE. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIARRI, Escribano Secretario.— e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONA ROSA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO:

(El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESILIO ARAPA y de de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueras Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Esteban Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 18/8 al 3/10/55

Nº 12740 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don

Los acreedores de DOMINGO DELLACASA. Salta, Agosto 1 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 -- SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. -- Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO. -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máxim Valdiz. -- Salta Agosto de 1955. --

Anibal Urribarrí, -- Secretario

e) 9/8 al 30/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CAULOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 -- SUCESORIO. -- Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de F DEL SANZ, por 30 días. Salta, 8 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 -- E. Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARLIZO DE POE Salta, Junio 10 de 1955. -- ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12669 -- EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. -- Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. --

e) 20/7 al 9/9/55.

Nº 12667 -- SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jura, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLARA y ANDRÉS TOLARA, bajo percibimiento de ley. -- Salta, 19 de Julio de 1955. -- WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº. 12655 -- EDICTOS

SUCESORIO. -- El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN. --

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URRIBARRI -- Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 -- EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROJIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTENO. --

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario. --

e) 22/7 al 5/9/55

Nº. 12641 SUCESORIO. -- El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. -- Salta, 12 de julio de 1955. -- E. Giliberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación). --

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634. -- El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eivecto, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. -- Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/9/55.

Nº 12626 -- El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. -- Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 -- SUCESORIO. -- El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO. --

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. -- SALTA Julio 12 de 1955. --

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12617 -- SUCESORIO. --

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA. -- Salta Julio 7 de 1955. -- WALDEMAR SIMESSEN, Secretario Escribano. --

e) 14/7 al 28/8/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12609

Posesión TREINTAÑAL. -- El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados en Juicio Cedido por don Luis Karpner, reclamandola sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación. --

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Crán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991. -- Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms. por sesenta y cuatro mts. de frente y tres cms. -- Según el plano acompañado, son: el primero cada lote, cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de sesenta mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y seis decímetros cuadrados. -- Límites: Norte, calle Dorrego; Sur, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno; y Oeste, propiedad de Luis de Lafuenta, Rosalva Rios y sucesión Pascual Rios. --

Los tres lotes, cortados por la calle Moreno bajo el Nº 1991. -- Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, comprinde únicamente sobre "Una quinta parte". --

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Trienal total reducida por ROSA NANNI e sus muebles ubicados en el Pueblo de Cañadón con las extensiones, límites y datos siguientes. --

a) -- Un terreno con casa, de treinta metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tib. Alarid; al Sur, con Calle Colón; al Este con Sucesión de Basilio Izquierdo; y al Oeste con Rosa Nanni. -- Catastro, 283 manzana 48, parcela 7. --

b) -- Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitado al Norte: con Tib. Alarid y Geniamí, Sánchez; Sur: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Cañadas. -- Catastro 284, manzana 46, parcela 8. --

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 20/8 al 14/10/55

Nº 12627 -- POSESCRIO. -- El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Trienal reducida por MARTA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cañadón de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límite: Norte Sucesión Basilio Izquierdo; Sur: Pre Juicio Nro de Juarez y Pedro Moisés Manuel; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano.

Catastro N° 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 12644 DESLINDE— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Romy Sola, Pedro Félix; y Nicol, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depio. Oran"— Exp. n° 23742/55, del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 29 Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4, de 1955.— Por presentados, parte y constado domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 670 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martarena, a quien se posesionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia Pública se edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casermeiro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Junias"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María; Oeste, el río grande Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés". Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 21/7 al 2/9/55

REMATES JUDICIALES

N° 12802 — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.**

El día 5 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Ciudad, Remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de la calle Tucumán y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 s/food; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano N° 2024 de acuerdo al protocolo del escribano D. Francisco Cabrera, del año 1938, limitando al Norte lote 52; al Este calle Tood; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote N° 54. Catastro 1090, Sección C, Manzana 29b, Parcela 7. Valor fiscal \$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood contiguo al anterior, señalado con el N° 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote N° 51; al Sud lote N° 53 y al Oeste

lote N° 51, Catastro 2146, Sección C, Manzana 29b, Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900.— BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Títulos a folios 470 y 243, asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remat. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA vs. SALOMON SIVERO". — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salta.— e) 29/8 al 21/9/55.

N° 12803 — Por: **FRANCISCO F. GALLARDO (Martillero Público) — MERCADERIAS DE ALMACEN, MUEBLES Y UTILIOS.**

El día 7 de Setiembre a horas 18 y subsiguente hasta su total terminación remataré sin base y dinero al contado, todas las existencias del almacén por Mayor y Menor, ubicado en la calle Riola N° 884 de esta Ciudad a saber: Onda de hierro con pedera; Archivo metálico, escritorio de madera 7 cajones, mesas Mostradores, Estanterías, Balanza 500 K Balanzas, Bicicleta, Silla de madera, Escalera Conservas, Dulces, Fideos, Bidas resacas, Hilo para coser, PCKles, carne os surtidos Salta de tomates, Damajuanas vacias, Insecticidas "Flachs" y "Paul"; Aparatos mata fuego Pulverizadores, yerba mate, Lenceras, Habas, Porotos, Garbanzos, Comino, grano Ajo, Anís en grano, Hormicidas "Atrapas" Polvo "Gorgicida" marca Gegy—33. Cucarachicida "Paul", Gran surtido de Galletas, Grasas de vaca, Alpergatas, Extracto concentrado de Lavandina, Fuldo definfesante a polvo marca "Chester", Polvo jabonoso espumoso "Canadero", Pomadas para zapatos, Esponjas de acero para aluminio, Fuldo desinfestante "Stornolina", Bolsas vacias Carjenes, Jabon de Tocador, Botellas vacias con esquitos para aceite, Platos de tozas, Canastos vacios de fideos, Papel de fumar, Tijeras para costuras, Limpia metal Brochas para ropa, Miel de abejas en frasco, Clips para cabello, Salsa Tipo Inglesa, Granulado estofante, Turrones de Miel, aceitunas verdes e etc.—

Comisión el 10 % a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en la Quiebra de **MAXIMO ZURDIN.** — e) 29/8 al 7/9/55

N° 12804. — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día 24 de Setiembre de 1955, a las 11 so-as en el Hotel París, calle Pellegrini 654, Corral Fines, remataré SIN BASE los siguientes bienes:

- 1) Estantería de cuatro secciones;
- 3) Vitrinas de exposición;
- 2) Vitrinas de exposición y;
- 1) Compresor para pintar equipado con motor de 112 H.P. y pistón.—

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Humberto V. Miller, calle Cordón de Eques N° 561; Drónal Monte Puente verde.—

En el acto del remate el 30 % como seña

y a cuenta del precio.— Comisión de aranceles por cuenta del comprador.—

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. 1ª. Nom. en autos "EJECUTIVO — SOLOMON CARLO VS. ZARRA Y MILLER" Expie. N° 34.719/55.—

Edictos en B. Oficial y Norte por ocho días Por nombres al Martillero, Urquiza 325, Salta.—

JORGE RAUL DECAVI

e) 29/8 al 7/9/55

N° 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 176 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan:

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el N° 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 mc., y siguientes linderos: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el N° 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 64; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 178, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el N° 2, según plano archivado bajo N° 33, con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 1, Sud, calle Gral. Güemes, Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote N° 3. Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 889, Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos plantas ubicado en la esquina Noreste de las calles 20 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pío Corridi; lote designado con el N° 861, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 20 de Mayo. — Título: Folio 89, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 30, Parcela 0. — BASE: \$ 10.000.— m/n.—

5.— Un lote de terreno con una planta ubicada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 112; con extensión de 13 mts. 48 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y linderos

Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2.66, Sección C—Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ofrece el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayla Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. —

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26,8 al 11/10/55.

Nº 12783 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Derechos y Acciones — Muebles — El 21 de Setiembre de 1955 a las 17 en 20 de Febrero 493 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1º) CON BASE DE \$ 2.500.— MIN. los derechos y acciones que le corresponde a don Ulises Martínez en la Soc. Colectiva López Albracia y Cia., según consta a folio 245 As. 2, Libro 24 R. I. Orán. — 2º) SIN BASE, un escritorio madera y una caja caudales chica que puede revisarse en mi domicilio. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio "QUIEBRA" — MARTINELLI Y SIBALDI. Seña 30% del precio. — Comisión cargo comprador.

e) 26,8 al 8/9/55.

Nº 12782 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS Judicial — Inmueble en la Ciudad

—El día Viernes 7 de Octubre de 1955 a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.933.32 MIN. las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno con casa compuesta de 3 habitaciones, cocina y garita, construcción de material, pisos de mosaico, techos de as y tejas, chapas de zinc y filtro-cemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado con Nº 31 de manzana 34 del plano 719, con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por igual contrafrente, por 28 mts. 50 cms. fondo. Superficie 285 mts. dentro de los límites. Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lotes 23, 29 y 30; y Oeste, lote 32. — Título dominio Inscripto a folio 358, as. 1, Libro 156 R. I. Cap. nomenclatura catastral Partida 16.249, Séc. F. Manzana 34 b Parcela 1. — Ofrenda Sr. Juez de 3º Nom. Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JOSÉ CASARES vs. FLORENCIO VILLA" Expte. 16.6311654. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador — Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte

e) 26,8 al 20,8,55.

Nº 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal —El 19 de Octubre 1955 a las 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866 66 MIN. equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un valioso terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvea y Necochea. Superficie: 855.12 mts. 2. Título a folio 128, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín

Nomenclatura Catastral; Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal, Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4º Nom. juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Seña 50% a cuenta precio. Comisión cargo comprador

e) 26,8 al 11/10/55.

Nº 12790. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE. Dos estantes; Dos mostradores y Una máquina para lavar marca "ARGIRO" accionada a mano, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Lucio Aranda, domiciliado en San Martín 815— Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador abonará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letada (Secretaría Nº 2) en juicio: Exhorto: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. VS. ARANDA, LUCIO" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 25 al 31/9/55

Nº 12773 POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Muebles.— SIN BASE

El 1º de Setiembre a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO NIV VILLAGRAN VS. JOSE ROJAS FLORES venderé sin base dinero de contado un juego de dormitorio compuesto de cama de dos plazas, toilette, dos mesas de luz y guardarropa de tres cuerpos; un juego de comedor de cinco compuesto de mesa seis sillas, y aparador; un guardarropa de madera cuadro dos cuerpos; un aparador de madera para cocina y seis sillas para reforzada en poder del depositario señora Asunción G. de Rojas, Rosario de Lerma.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23,8 al 19/9/55

Nº 12764 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE—

El día 12 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, un refrigerador de radio marca "FRANKLIN" de batería; 7 mesas plegadizas de madera y 19 sillas a juego de palo, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Enrique Alfaro domiciliado en San Agustín, Distrito de La Merced, departamento Cerrillos de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ZAMBRANO, LUIS MARIA LUCAS vs. ALFARO, NICOLAS Y ENRIQUE".— Comisión de arancel

a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño —

e) 22 al 31/8/55.

Nº 12763 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINA REGISTRADORA — SIN BASE.—

El día 9 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, ciudad, remataré, SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Grán, donde puede ser revisa a por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: "EJECUTIVO IN ORDEN LA AMALIA S. A. vs. CARIM ABDALA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 22 al 31/8/55.

Nº 12757 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE.—

El 30 de agosto próximo, a las 17 horas, en mi escritorio, General Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio EJECUTIVO CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S.A. vs. RODRIGUEZ EROS y venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Ford V. 8, modelo 1941 de 45 H.P. (Nº 1 de la línea); Omnibus marca Chevrolet modelo 1940 de 85 H.P. (Nº 2 de la línea) en poder del depositario judicial Felipe Oscar Rodríguez, Tartagal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 19 al 30/8/55.

Nº 12766 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33.—

El día 19 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con letra B. del plano arquitectónico en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1311.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 11.437 mts. 2. descontada la superficie de la obra de 353 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Güemes; limitando al Norte con Valentin Segovia y Sra. al Sur con calle General Güemes; al Este con calle de reserva la vendedora do a Amalia de la Fructuosa de Molinero y al Oeste, calle Maipú.— Título a folio 183 asiento 1, Libro 135 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.272 Sección G—Manzana 94 b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador abonará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Pri-

mera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALEMAN— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 19/8 al 8/9/55

Nº 15750 — Por: MARÍN LEGUIZAMON JUDICIAL — MOTOR — SIN BASE

—El 31 de Agosto p. a las 17 horas en n.º. escritorio General Perón 323 por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, Juicio: Ejecutivo Luis Romerí vs. Jorge De Paoli y otro venderé sin base dinero de costado un motor marca Bernard Nº 475298 de un cilindro y de tres H.P. en poder del depositario judicial Jorge De Paoli, Joaquín V. González, Anta. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12767 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

—El día Miércoles 7 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca "G.M.C." chapa municipal Nº 1929, modelo 1946, motor Nº 27.032.994, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel Cruz, domiciliado en calle Güemes 484 de Tartagal. — Ordena Sr. Juez de 2º Nom. Civil y Com. en autos: "Embargo Preventivo — Rodó, Francisco y Antonio vs. Cruz, Miguel Angel" Expte. Nº 22984/954. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días B. Oficial y "Norte".

e) 18 al 31/8/55.

Nº 12744 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO

B A S E \$ 2.066.66

—El día 12 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 mts.2. y dentro de los siguientes límites: al Norte, Pasaje s/nombre; al Este con lotes 1 y 8 y propiedad de Herman Rabich; al Sud, camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste, Pasaje s/nombre. — Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partidas 25.396 25.397 — 32.286 — 25.399 — 25.400 — 25.401 Sección C— Fracción III— Manzana a—, — El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGIOKA vs. GERARDO SARTINI". — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/8 al 7/9/55.

Nº 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL

El día 20 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble denominado "La Calderilla" ubicado en Dpto. La Cadeja, Prov. de Salta, Partida Nº 217, extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte fracción misma finca adl. Lucas Molina; Sud prop. hered. Mamani; Este cumbres cerro div. prop. Protero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Títulos Reg. Ps.356 As. 7 y 8 Lib.º Dep. Cadeja. Ordena Sr. Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º. Nom. Ejec. Hipot. Cooperativa Agraria del Norte Lda. vs. Jorge M. Patrón Uriburu. Expte. 16831—55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días B. Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 12/8 al 14/9/55

Nº 12724 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO

—El día Viernes 9 de Setiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. Capital, con extensión: 20 mts. frente sobre el camino Dispensario Antipalúdico, 20 mts. contrafrente sobre Pasaje s/nombre, por 125,42 mts. en su costado Este, y 125,17 mts. en su costado Oeste. SUPERFICIE: 2.505,90 mts., dentro de los siguientes límites: Norte, Pasaje s/nombre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monteverde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 13. — Nomenclatura catastral Partida 25398, Sec. C. Fracción III Parc. 2ª Títulos inscriptos a folio 239, asiento 1, Libro 126 R. I. de la Capital. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/955. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 11/8 al 19/9/55.

Nº 12721 — Por: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 18.400.—

—El día 2 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en mi escritorio: 20 de Febrero 136, remataré con la base de Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en calle Eva Perón (antes Caseros) Nº 1187 al 1191 con extensión según título de 8 metros de frente por 40 de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Eva Perón (antes Caseros); al Sud y al Oeste propiedad de Doña Rosario Cano de Salcedo y al Este con la propiedad de la Sucesión de Don Valentín Jáuregui. — Nomenclatura Catastral: Partida 5607 sección E Man-

zana 6 Parcela 25. Título inscripto a folios 15 y 52 asientos 16 y 54 de los Libros 6 y 12 de Títulos de la Capital. El comprador abonará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio ejecutivo Julio Diaz Villalba vs. Gerardo Cayetano Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte".

e) 11/8 al 19/9/55.

Nº 12715 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — INMUEBLE EN EVA PERON BASE \$ 53. 333.33

EL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1955 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio BUENOS AIRES 93— CIUDAD, remataré, con la BASE CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación pericial, el inmueble ubicado en el Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); el que tiene la siguiente extensión 51.50 mts. en su costado sud, 60.— mts. en su costado Este; 76.80 mts en su costado Oeste y 27.05 en su costado Norte, formando una figura irregular y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Playa Vieja del Pueblo de Eva Perón (antes La Viña); al Este calle Pública; Al Sud con propiedad que es o que fue de Lino Segundo Vazquez y al Oeste con propiedad que es o que fué de Benita Núñez de Esteban.— Título registrado a folio 126 asiento 3 del libro 8 de R. de I. de Eva Perón (antes La Viña) Nomenclatura Catastral: Partida Nº 544.— La venta se realizará AD—CORPUS.—

Acto continuo se rematará, SIN BASE, 76 esquileros c/10 botellas cluno; 57 cajones de cerveza c/12 botellas cluno; caretilos, mesas, moles y rastros de madera para cortado de material, azajas, picos, palas, cubiertas, buses para camión y caños galvanizados, los que se encuentran en poder del suscripto Moisés Tillero, donde puedan ser revisados por los interesados.— El o los compradores entregarán en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el seña una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 10 al 31/8/55

Nº 12711 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL

Inmueble Ciudad — Base \$ 10.000.— m/n. El día 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad venderé en subasta Pública y en mejor postor, con la Base de Diez mil pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, clavado y adherido al suelo, ubicado sobre el cucho ante las calles Menoza y Pasaje Torino, designado como lote Nº 11 de la Manzana 23, del plano Nº 719.— Medidas: frente 9.50 mts. por 32 mts. de fondo Superficie Ca-

meno: 304 mts. cuadrados. Límites: N. lote N° 10; al Sud Lotes N° 12; al Este, calle Ayacucho; y al Oeste Lote N° 33.— Títulos: registrado al f° 127, asiento 4 del libro 121 de R. C. Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.446 Sección F, Manzana 23 b, Parcela 2.— Gravámenes: Hip. 1er. término a favor de doña Pca. Rafaela Calatayú de Rogathy por \$ 6.800.— mfn. registrada al f° 185, as. 2 del Libro anales citado.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica Comisión cargo comprador.

JUICIO "Rogathy, Rafaela Calatayú de vs. Miguel A. Luna y Eulogia B. de Luna— Hoy Félix Aguilera— Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 16.149/54".

JUZGADO: 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial— 3ª. Nominación.

Salta, Agosto 9 de 1955

e) 9/8 al 6/9/55

N° 12654 — POR LUIS ALBERTO DAVA LOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN PICHANAL

El día Martes 6 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en el día 20 de Febrero 1952, remataré CON BASE de \$ 336,66 % (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Antonio M. Robles, sobre dos Lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana N° 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles sin nombre. Nomenclatura catastral Partidas 3791 y 3792. Títulos registrados a folio 422 y sgts. asiento 429, libro 16 de Títulos Generales.— Ordena Sr. Juez de 1º Nom. Civ. y Com., en autos: "Preparación de Ejecutiva— H. Pérez Segura y Cía. vs. Antonio M. Robles" Expte. N° 18.860/954. — En el acto de remate el 20% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 6/9/55

N° 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17 HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCITO Y ROSA FLO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles - bajo N° 351 tiene una superficie de CIENTO HECTAREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Sauceito un mil nueva metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cía. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS. — Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro

24 R.I. de Orán.— Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PAREDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSE P."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 5/9/55

N° 12646 — POR MARILYN E. JIMENEZ JUDICIAL — Campo en Chicana

El 7 de Setiembre a las 17 horas en mi escritorio. General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA vendere con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Dpto. de Chicana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 686 asiento 830 Libro E. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

N° 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.466.67

El día 5 de Setiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio. Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el N° 10 Manzana N° 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el N° 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N—2638— Valor fiscal \$ 8.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO"

Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 25/8/55.

CITACIONES A JUICIO

N° 12767 — CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALDONADO DE TORAÑO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Toraño, Expediente N° 20.013, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESIN

Escribano Secretario

e) 22/8 al 2/9/55.

N° 12760 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisea Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 22/8 al 2/9/55.

N° 12756 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMAYO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMAYO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 20/9/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 12810

Sentencia de Remate — Notificación — En la ejecución hipotecaria seguida por el Dr. Arturo Figueroa contra Don Roberto E. Zelandayan, el Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Rafael A. Figueroa, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.— "Salta, 11 de Julio de 1955.— Autos y Vistos y Considerando:— Que citado de remate en legal forma el ejecutado no compareció al Juzgado a contestar excepción legítima alguna art.446 del Cod. de Procs Civil y Comercial.— Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 447 y 449 del Cod. citado y 1, 2, 4, 5, y 16 de la Ley N°. 1715, RESUELVO: Ordenar que esa ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regístase los honorarios del Dr. Arturo M. Figueroa en la suma de mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional.— Cópiesas, notifíquese y repóngase.— R. A. Figueroa.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 10/9/55

N° 12799 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — En el juicio por desalojo por falta de pago y abandono de la propiedad seguido por MER-

CEDES A. DE PISSONI vs. JUAN A. VILLAGRA, que se tramita por ante este Juzgado de Paz, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Campo Santo, 19 de Agosto de 1955. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... RESUELVO: Hacer lugar a la presente demanda deducida por Mercedes A. de Pissoni contra Juan Antonio Villagra condenando en consecuencia al demandado a ocupar el inmueble ubicado en calle General Güemes, 278 de esta localidad en el término de ley, bajo apercibimiento de hacerlo mediante la fuerza pública y orden de allanamiento si fuere necesario. — Hágase saber, publíquese, etc. — CARLOS M. GALLARDO Juez de Paz. e) 2618 al 30/8/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº. 12775 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.— ALEJANDRO ISA.— Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Dr. Jorge Lorand Jure en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Isa Alejandro, ha resuelto lo siguiente.— Señalar el plazo de treinta días a contar desde la designación de Sindico para que los acreedores presenten a este título justificativos de sus créditos.— Fijar el día 22 de agosto próximo, a horas 11 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número.— Intervenir la Comisaría del peticionante, a tal efecto librese oficio al Juez de Paz, P. o. S. de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín de esta provincia, a fin de que el mismo constate si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último así no é inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros.— Publicar los edictos del caso por el término de ocho días en los diarios Uno local y "Boletín Oficial".— Al efecto, se comunica que ha sido designado Sindico, siendo sorteado el día 28 de julio próximo, el Contador Público don Erasmo Compilongo, con domicilio en calle Santuario del Estero Nº 1253, concediéndole la prórroga solicitada para que se lleve a cabo la audiencia de verificación de créditos, el día 22 de setiembre pmo., a horas 11.— SALTA 3 de agosto de 1955.— WAIDEMAR SIMENSEN.— Escribano — Secretario. e) 2318 al 19/9/55

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº.— 12786 — Entre los señores SADALA NAUM SABBAGA, por una parte, y PEDRO SABBAGA, por otra parte ambos comerciantes, solteros y vecinos de esta ciudad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato que formalizan por este acto: PRIMERO.— Entre don Sadala Naum Sabbaga y don Pedro Sabbaga, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en el Ramo de

Despensa y Frutería, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, en el inmueble calle Balcarce número novecientos uno esquina Necochea, bajo la denominación "La Universal".— La Sociedad podrá cumplir su negocio mediando acuerdo unánime de los socios.— SEGUNDO.— La Sociedad girará como se dijo a partir del día catorce del corriente mes y año en que se inicia sus actividades, bajo la razón social de "La Universal" Sociedad de Responsabilidad Limitada; durará diez años a contarse desde dicha fecha de iniciación; pero podrá disolverse después de cinco años de vigencia o de existencia por voluntad de cualquiera de los socios notificada al otro socio con dos meses de antelación por lo menos.— El domicilio legal de la Sociedad será el ya indicado Balcarce novecientos uno esquina Necochea de esta ciudad.— TERCERO.— El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto integralmente los socios en la proporción de treinta cuotas cada uno de los mismos e integrado en la siguiente forma: el señor Sadala Naum Sabbaga en muebles útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado al efecto en doble ejemplar que suscripto por los mismos se reservan las partes uno para cada una de las mismas, así como mercaderías, aporte este que asciende según valuación establecida de común acuerdo, a la suma de veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional; y el saldo correspondiente hasta integrar su cuota de capital en dinero efectivo que se integró mediante depósitos en el Banco Provincial de Salta y como perteneciente a esta Sociedad. A su vez el señor Pedro Sabbaga integra su cuota social aportando dos mil pesos en muebles útiles y otros dos mil pesos mas en mercaderías; todo ello de acuerdo al aludido inventario y el saldo restante de veintiseis mil pesos en dinero efectivo que integrará mediante depósitos en el Banco nombrado y como perteneciente a esta Sociedad.— Aportes en dinero ambos, que los socios aludidos se obligan a efectuar de acuerdo a las necesidades de la evolución de la Sociedad y no bien así lo requiera a ese respecto el otro socio.— CUARTO.— La Sociedad será administrada por ambos socios en forma indistinta o separadamente en todos los actos u operaciones sociales no mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en forma conjunta en todos los actos u operaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y en esa situación y forma tendrán ambos el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenamiento el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de

los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en el Banco y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este Contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación y Provincial de Salta con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, o estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, preterita o personal.— e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o adolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones comparecer en árbitros arbitradores transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestas y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesario para ejecutar los datos enumerados anteriormente con la administración social.— Para todos los actos sociales que requieran empleo de la firma esta se estampará del siguiente modo: la firma personal del socio durante firmante, la precederá la expresión de la razón social o firma adoptada.— QUINTO.— Anualmente en el mes de marzo, los socios practicarán un balance general del giro social para establecer el resultado del ejercicio anterior, si en perjuicio de los balances de simple comprobación de saldo que podrá practicarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios.— SEXTO.— De los utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento anual para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital.— El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales.— SEPTIMO.— Los socios convendrán en cada oportunidad la cantidad que correspondiente entre ambos de que podrán disponer para sus gastos personales mensuales, cantidad que se imputarán a gastos generales.— OCTAVO.— Los socios administradores o gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prescindiéndose recíprocamente de su participación en sus respectivas funciones.— NOVENO.— La Sociedad se dá por recibida el capital aportado en mercaderías, muebles útiles e instalaciones, a entera conformidad

DECIMO— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por la remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extranjeros, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley.— DECIMO-PRIMERO.— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o el tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor del otro ú otros, el consocio que dijere de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionare.— Bajo tales bases y condiciones que ambas partes aceptan queda concertado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan en todos sus efectos, con arreglo a la Ley.— Previa lectura y ratificación, firman los signatarios de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Pedro Sabbaga Sadala Naúm Sabbaga
e) 25 al 31/8/55

Nº 12785 — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE— CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan, y firman, comparece don GUSTAVO FISCHER, casado en primeras nupcias; don JOSE RAMON OTERO, y don LUIS ARNALDO OTERO, casados en primeras nupcias; todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de tri conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido constituir una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Otero y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto el transporte de mercaderías y frutos del país y demás acarreos en vehículos automotores y la ejecución de operaciones relacionadas directamente o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar

el ramo de sus negocios.

SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslada la sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o correspondencias en cualquier otro lugar de la Provincia o República. La sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta, calle San Luis número ochocientos ochenta, sin perjuicio de cambiarlo.

TERCERA: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro período igual, mediante el consentimiento entre los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Trescientos setenta mil pesos moneda nacional, dividida en trescientos setenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Don José Ramón Otero suscribe ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional e integra totalmente con un camión marca Mercedes Benz modelo mil novecientos cincuenta y tres b. seis mil cien, patente municipal número seis mil ciento treinta y siete, motor número treinta y un mil de millones quinientos noventa y un millones novecientos cincuenta y dos, el que teniendo en cuenta el estado de conservación e implementos agregados como así también el precio de compra, se lo fija en un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de ciento ochenta mil pesos; ha ce un líquido de ciento veinte mil pesos; el socio Luis Arnaldo Otero, suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, que integra con un camión marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y cinco L seis mil seiscientos, motor número trescientos quince mil novecientos diez barra cinco millones quinientos un mil quinientos cuarenta y siete, sin patentar aún; cuyo valor se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda legal, el que reconoce una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, por doscientos mil pesos moneda nacional o sea un líquido de cien mil pesos de igual moneda; y el socio don Gustavo Fischer, suscribe ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional e integra con dos semiremoque a saber: uno marca Helvética sin número, de ocho metros con veinte centímetros de largo, para doce toneladas, de cuatro ruedas, otro de marca Fru chauf, número WLE. Serie número S. F. veintidós mil quinientos noventa y uno, con cuatro cubiertas y su correspondiente freno y gato, fijando el precio de ambos dado su estado y precio de costo; en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los citados vehículos e implementos de los mismos. Los socios transfieren en pleno dominio a la Sociedad, tomando esta a su cargo, las obligaciones prendarias ya expresadas.

QUINTA: La Dirección, Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes invisten el carácter

de Gerente y actuando en la forma que a continuación se detallan, la representarán en todos los actos de administración y con todas las facultades necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la número once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones no vinculadas con el giro de la sociedad, o en fianzas o prestaciones gratuitas ajenas a los negocios sociales. Los Gerentes para obligarla válidamente a la sociedad y salvo las excepciones que este mismo artículo establece, en todos los actos sociales se requerirá siempre que una de esas dos firmas corresponda al socio Gustavo Fischer. Las facultades de la administración comprenden: Efectuar contratos de transportes, ajustar locaciones de servicios, exigir fianzas, vender frutos y semovientes, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles adquiridos y vendidos, con veniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de operaciones y cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones o depósitos de efectos o dineros, conferir poderes generales o especiales de administraciones y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren menester, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar las operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellas todo género de libranzas, a la orden o al portador, tomar dinero de los bancos o particulares, y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme o cualquier otra clase de créditos, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, firme letras como aceptante, girante, endosante, o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público, pudiendo en fin realizar cuantos más actos gestiones sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que antecede no es limitativo sino enunciativo. Para la venta de los camiones se requerirá la firma conjunta de los tres socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de los votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación o desaprobación de la gestión de ésta y los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no pudiesen concurrir a la junta podrán representarse mediante la correspondiente autorización escrita.

SEXTA: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue conveniente, u oportuno los gerentes o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen, cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su aprobación y consideración, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibidos, dicha copia se tendrá por aprobado.

SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal en los límites del artículo vigésimo de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, este es hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación.

OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, previas deducciones legales, se destinarán a los siguientes fines: a) al pago de las obligaciones prendarias que reconocen los vehículos a favor del Banco de la Nación Argentina; b) para reparaciones, útiles y demás elementos; c) para el pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales, aguinaldos y gratificaciones. El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento para el señor José Ramón Otero; el treinta y cinco por ciento para el señor Luis Arnaldo Otero; y el veinte y cinco por ciento restante para el socio, señor Fischer. Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus capitales. Las reservas acumuladas y fondos de previsión se distribuirán entre los socios en la citada proporción si no fueran utilizadas para los fines previstos. Igualmente se acreditará en la cuenta de cada socio y en la proporción establecida, el importe de las amortizaciones de los vehículos.

NOVENA: Todo fleje o trabajo será facturado en los recibos que imprima la sociedad y los importes que se cobren serán depositados dos veces a la semana en la cuenta corriente de la Sociedad.

DECIMA: Los señores José Ramón y Luis Arnaldo Otero se obligan a conducir personalmente los vehículos de la Sociedad, como garantía de la buena conservación de los mismos, recibiendo una gratificación mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno.

UNDECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizaciones y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.—DUODECIMA: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto.—DECIMOTERCERA: Los gerentes cuando firme, por la sociedad, lo harán anteponiendo a su firma particular un sello de la sociedad.—DECIMOCUARTA: La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas extrañas a la sociedad, sino con el consentimiento de los otros socios.—DECIMOQUINTA: Habiendo conformidad la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios.— En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás.— No existiendo conformidad, la sociedad se disolverá y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrá optar (a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá

practicarse de inmediato o b) por ceder sus cuotas a co-asociado o a terceros extraños con la conformidad de los otros socios.— En caso de disolverse la sociedad, el socio que deseara continuar abonará a sus co-asociados o sucesores, el capital que le corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales de quince por ciento.— DECIMOSEXTA: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio.— CERTIFICADOS: Por el

informe del Registro Inmobiliario número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres de fecha diez del corriente mes, acredita que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada de su contenido, la firman por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Nicandro Báez, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en seis sellos notoriales de tres pesos cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente desde el treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho al presente treinta y cinco mil quinientos cuatro.— Sigue a la que con el número anterior remina el folio dos mil doscientos ochenta y seis del Protocolo.— GUSTAVO FISCHER.) J. OTERO.— L. OTERO.— Tgo. R. Arias. Tgo. N. Báez. Ante mí SERGIO QUEVEDO CORNEJO.— Hay un sello.— CON-

CUIRDA, con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. --

SERGIO QUEVEDO CORNEJO
Escribano Público Nacional
e) 24 al 30/8/55

Nº 12783 — COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO SOC. RESP. LTDA.
CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

—En la ciudad de Salta, Republica Argentina, entre los señores que suscriben: ALBERTO TIANO, palestino, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 648; DANIEL ALTERMAN, argentino, casado, domiciliado en calle General Perón Nº 643 — Dep. B; DAVID GALAGOVSKY, argentino, casado, domiciliado en calle San Juan Nº 639; JOSE ALTERMAN, argentino, casado, domiciliado en calle España Nº 1146 y SALOMON ALTERMAN, argentino, casado y con domicilio en calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 147, todos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes, todos como únicos actuales miembros integrantes de la razón social "COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituida por instrumento privado de fecha cinco de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos ochenta y siete — ochenta y ocho, ciento dos mil setecientos veintidos del Libro número veinticinco de Contratos Sociales, con fecha once de Junio del mismo año y modificado por instrumento

público pasado por ante el Escribano Señor J. Argentino Herrera de fecha diez y ocho de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio a folio diez y siete, asiento tres mil diez y ocho del Libro veintiseis de Contratos Sociales el día treinta de Setiembre del mismo año y en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en testimonio, a folio ciento doce, asiento número cuatro del Libro ciento treinta — R — de I. de la Capital; conviene de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El socio Señor ALBERTO TIANO, como titular de seiscientos treinta y cuatro acciones de cien pesos m.n. cada una, las que reúnen un importe de Sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor de los otros socios Señores: JOSE ALTERMAN, DANIEL ALTERMAN, DAVID GALAGOVSKY y SALOMON ALTERMAN, por partes iguales, es decir en la proporción de veinticinco por ciento para cada socio. — Al

mismo tiempo el señor ALBERTO TIANO, también cede y transfiere a favor de los cuatro cesionarios nombrados y en la proporción de veinticinco por ciento para cada uno, la totalidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado y cerrado al día treinta de Marzo del presente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la suma de Diez mil seiscientos noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal; como también la totalidad de los derechos y acciones que el Señor Tiano le corresponden por reservas de todo otro concepto, sin limitación, reserva o restricción alguna, de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula anterior, se realiza por la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en nueve documentos escalonados. Diez mil pesos cada uno, con vencimiento primero el día cinco de Octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y los restantes de treinta en treinta días a partir del vencimiento del primero, todos ellos a interés, por lo cual otorga a los mismos mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándose en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: El Señor Alberto Tiano declara que se retira de la sociedad "Cía. Inmobiliaria S. Lorenzo S. R. L." con efecto retroactivo al 1º de Abril del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha del último Balance General, y que no le resta en la misma, contra ella, ni contra los socios, créditos o derechos alguno de ninguna naturaleza, ni si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. — Expone asimismo, el Señor Tiano, su absoluta y completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los socios gerentes al frente de la sociedad y que los mismos le han rendido, a su plena

formidad y satisfacción todo lo relativo a la administración no teniendo en consecuencia, tampoco a este respecto créditos ni derecho alguno.

CUARTO: Como consecuencia de la cesión formulada por el presente contrato, la sociedad "Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L.", queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Abril del corriente año, por los Señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman, como únicos miembros y su capital social de Ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, distribuido entre los cuatro socios por partes iguales en la siguiente manera: Los Socios José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Salomón Alterman como titulares cada uno de doscientas once acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal integradas a la fecha de constitución de la empresa más ciento cincuenta y ocho y media acciones de cien pesos cuna que adquirieran según proporción por el presente instrumento, quedando por lo tanto cada uno de los socios como titulares de trescientos sesenta y nueve y media acciones de cien pesos cuna o sea la suma de treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, lo que en total constituye el Capital Social citado.

QUINTA: La Sociedad seguirá girando bajo la razón social de "Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L." y se registrará por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución, y en el modificatorio posterior referido al comienzo del presente y con las modificaciones que expresamente se señalan a continuación:

SEXTO: Se proroga el plazo de duración de la sociedad, hasta el día treinta de Marzo del año mil novecientos setenta.

SEPTIMO: Se deja sin efecto alguno las cláusulas sexta y décimo primera del Contrato de Constitución.

OCTAVO: Se establece ratificando los instrumentos anteriores que los cuatro socios quedan investidos en su calidad de gerentes, tal como se lo estipulara en los contratos precitados, pero sin sueldo ninguno de ellos.

NOVENO: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importes éstos que se considerarán como retiros a cuenta de utilidades y se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los demás socios, podrá retirarse una suma superior.

DECIMO: Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen serán distribuidos o soportados en su caso por partes iguales entre los socios, acreditándose o debitándose, según corresponda, en la cuenta particular de cada socio.

DECIMO PRIMERO: Del total de las utilidades acreditadas a los socios, solo podrá retirarse hasta el setenta por ciento dejando el resto para refuerzo de capital. — La distribución y entrega de las mismas se hará teniendo en cuenta las disponibilidades y su entrega será equitativa y proporcional a cada uno de ellos, es decir que las mismas no serán preferenciales, sino proporcionales a cada uno.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato que

da formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en los instrumentos anteriores y a las especificadas en el presente y a lo dispuesto por la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio que no esté previsto en el presente. — Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones de edictos de conformidad a lo establecido por la ley once mil ochocientos setenta y siete en el Diario El Foro Salteño y en el Boletín Oficial de la Provincia.

—De conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo modelo, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

**ALBERTO TIANO — JOSE ALTERMAN
DANIEL ALTERMAN DAVID GALAGOVSKI
SALOMON ALTERMAN**

e) 24 al 31/8/55.

Nº 12731 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—Entre los señores: NAUAR MIGUEL SLAIMAN DE LEMIR, siria, viuda, mayor de edad RADA LEMIR, argentina, soltera; ADIB LEMIR, argentino, soltero; CARMEN LEMIR DE YAZLLE, argentina, casada, ELADIO LEMIR, paraguayo, casado; EDUARDO YAZLLE, argentino, casado; VICTORIA LEMIR, argentina, soltera y ERNESTO LEMIR, argentino, soltero; todos mayores de edad, menos don Ernesto Lemir, de 19 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, extremo que se acredita con la autorización judicial expedida por Juez competente, que se agrega y forma parte íntegramente del presente contrato, domiciliados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las siguientes cláusulas y a las estipuladas en la ley 11.645, que regula estas Sociedades:

Art. 1º.— La Sociedad se constituye con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán de esta Provincia de Salta, que será el asiento principal de sus negocios, pudiendo crear sucursales y agencias en cualquier punto del país.

Art. 2º.— OBJETO. — La Sociedad tendrá por objeto el negocio de compra-venta de mercaderías generales, como así también ampliar el mismo con representaciones, comisiones, compra-venta de autos, repuestos y accesorios.

Art. 3º.— CAPITAL SOCIAL. — El capital social está constituido por la suma de \$ 240.000 m/n. (Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) aportado por los socios en partes iguales, según surge de los bienes Activos y Pasivos del Balance General que se acompaña a este contrato, formando parte integrante de él, firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Alberto P. Boggione — Matrícula Nº 59 — Corte de Justicia de Salta.

RETROACTIVIDAD. — Todos los efectos de este contrato se retrotraen al 1º/1º/1955. — Por consiguiente todas las operaciones efectuadas desde esa fecha se rigen por las cláusulas del presente contrato.

APORTE. — La constitución del Capital Social de \$ 240.000.— citado anteriormente, está formado en la siguiente forma: los socios Rada,

Adib, Carmen Lemir de Yazlle y Nauar Slaiman Vda. de Lemir por parte de sus Ctas. Capital en el Balance General cerrado el 31/12/54, hasta la suma de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional). — El socio señor Eduardo Yazlle por su cuenta Capital \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) que figura en el Balance citado y por un préstamo de \$ 28.000.— m/n. (Veinte y ocho mil pesos moneda nacional) que le hace la Señora Carmen Lemir de Yazlle, mediante una transferencia de su cuenta particular. — El Señor Eduardo Yazlle expresamente autoriza a separar el 10% (Diez por ciento) de sus utilidades anuales, a amortizar el saldo deudor de la Sociedad, que al 31/12/54, arroja un saldo de \$ 51.998.74 m/n. (Cincuenta y un mil novecientos noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos m/n.). El Sr. Eladio Lemir, aporte los \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) de capital, en la siguiente forma: \$ 2.000.— saldo de su cuenta capital.

\$ 25.525.06 saldo acreedor en la Sociedad al 31/12/54.

acto a la Caja de la Sociedad. — Y por último, los socios Victoria y Ernesto Lemir, \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos m/n.) cada uno, que los aportan en la siguiente forma:

VICTORIA LEMIR: Mediante transferencia del saldo de la Cta. particular de su madre Sra. Nauar Miguel Slaiman de Lemir por la suma ya expresada de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).)

ERNESTO LEMIR: Mediante transferencia de la cuenta particular de la Srta. Rada Lemir por igual suma.

CONSTITUCION DEL CAPITAL. — El Capital Social de \$ 240.000.—, está constituido en 240 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) cada una, aportado por los Socios en igual proporción, o sean 30 cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n.) constituidos en la forma detallada precedentemente.

Art. 4º.— TRABAJOS DE LOS SOCIOS. — Los socios Rada Lemir, Adib Lemir, Eladio Lemir y Eduardo Yazlle, están obligados a prestar sus trabajos personales en los negocios sociales, con la sola excepción de doña Rada Lemir, en el caso de delegación de sus facultades de administración a que se hará referencia en la cláusula siguiente.

Los socios restantes no tienen ninguna obligación de trabajar en los negocios sociales.

Art. 5º.— ADMINISTRACION. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de doña Rada Lemir, que podrá hacer uso de la firma social solamente, también tendrán el carácter de socios gerentes, los señores Adib Lemir y Eduardo Yazlle, pero éstos deberán actuar conjuntamente, teniendo en la misma forma el uso de la firma social. — La Administradora doña Rada Lemir podrá delegar sus facultades en otro u otros socios, pero esta facultad de delegación les está prohibida a los otros dos administradores, que obrarán conjuntamente.

Art. 6º.— DENOMINACION. — La Sociedad girará bajo la razón social de "LEMIR Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Art. 7º.— DURACION. — La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años a contar desde el 1º/1º/1955, pudiendo prorrogarse automática-

mente por otros 5 (cinco) años más, con el consentimiento unánime de todos los socios, puesto de manifiesto en un acta librada por lo menos 30 (treinta) días antes de expirar el plazo de los 5 (cinco) primeros años, e inscrita en el Registro Público de Comercio.

Art. 8º.— FACULTADES.— Además de las facultades señaladas en las leyes respectivas, los socios Gerentes tendrán especialmente las siguientes, que podrán usar (en la forma establecida en el artículo 5º: hacer compras, venta de mercaderías al contado o a plazos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, recibir en pago de sumas que se adeudaren a la Sociedad bienes de toda naturaleza, con facultad también de arrendarlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o darlos en prenda y en pago de sumas que se adeudaren por la Sociedad conviniendo sus condiciones y precios otorgando y firmando las escrituras públicas o documentos privados correspondientes, ajus- tar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, de administración y otorgarlos para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; celebrar contratos sobre productos, mercaderías o cualesquier negocio atinente al giro comercial, aceptar fianzas, conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas o la orden o al portador, descontar letras de cambio, giros, vales, conformes u otras cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes, o avalistas; adquirir, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles públicos o privados de créditos, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; establecer cuentas corrientes, endosar, hacer denuncias de bienes y presentar inventarios y practicar cuantos más actos sean inherentes a la administración de la Sociedad.

Art. 9º.— DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.— Las utilidades líquidas anuales, se distribuirán en la siguiente forma:

- a) 10%, para constituir un fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 11.645.
- b) Constitución de un fondo de Reserva, para cubrir indemnizaciones por despido, conforme lo establecen las disposiciones de la Ley Nº 11.729.
- c) El remanente será distribuido entre los socios, en la siguiente proporción: 50% (Cincuenta por ciento) entre los socios Adib Lemir, Eladio Lemir, y Eduardo Yazlle, y el otro 50% (Cincuenta por ciento) entre los cinco socios restantes o sean Naur Miguel Slajman de Lemir, Rada Lemir, Carmen Lemir de Yazlle, Victoria Lemir y Ernesto Lemir.

Art. 10º.— RETROS MENSUALES.— Todos los socios podrán retirar de la Sociedad hasta

la suma de \$ 1.500.— m/n. (Un mil quinientos pesos m/n.) mensuales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — En caso debidamente justificado, se podrá autorizar un retiro mayor.

Los saldos que a fin de ejercicio queden a favor de los socios Eduardo Yazlle y Eladio Lemir, computados los débitos por retiros personales, etc., no podrán ser retirados por ellos, sino con expresa autorización de los restantes socios, autorización ésta inserta en el Libro de Actas respectivo.

Art. 11º.— BALANCE.— Anualmente, al 31 de Diciembre, se procederá a efectuar el cierre del ejercicio económico, practicándose para ello el Inventario General de todas las existencias. — Se considerará aprobado por los socios si, transcurridos 60 (Sesenta) días de la fecha de cierre, no formularan las pertinentes observaciones al mismo.

Art. 12º.— La disolución de la Sociedad, como la liquidación de la misma será resuelta de común acuerdo entre los socios.

Art. 13º.— En todo lo no previsto especialmente, los socios se remiten a las prescripciones que rigen el Contrato de Sociedad, contenidas en el Código de Comercio.

Art. 14.— Queda prohibido a los socios el comprometer a la Sociedad o a la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros, como igualmente comprometer la propia firma en fianzas o en garantías que pudieran afectar a la sociedad.

.....EN PRUEBA de conformidad con lo contratado, así lo otorgan los intervinientes en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los veinte y dos días del mes agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, firmándose por todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor.

Firmado: N. de LEMIR.— VICTORIA LEMIR
CARMEN L. de YAZLLE.— R. LEMIR.—
A. LEMIR, ELADIO LEMIR.— E. YAZLLE.—
E. LEMIR.—
e) 24/8 al 31/9/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12791 — A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber que se ha convenido en la venta de panadería "LA PRECISA" establecida en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini Nº 1094; por parte de don ORLANDO JOSE LOPEZ, a favor de los señores JUAN TORRES y JUAN JOSE JUAREZ. — Ambas partes constituyen domicilio especial a los efectos de la transferencia en calle 20 de Febrero Nº 479 de esta ciudad. — RAUL JOSE GOYTIA ESCRIBANO.—

e) 26/8 al 1º/9/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº. 12807

CLUB ARGENTINO ORAN

Convócase, a los Señores Socios del Club Argentino Orán, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Domingo 4 de Septiembre del año en curso a horas 9,30 en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento cuota social
- 2) Emisión de 500 acciones de 1/100 c/a.
- 3) Autorización para venta en masa de billetes y headedra Norge.—

GUSTAVO L. RIVETTI

Presidente

Ricardo Marsilli

SECRETARIO

Art. 61.— El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.—

e) 30/8/55

Nº 12805.— CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA.— CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SALTA AGOSTO DE 1955

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 30 y 32 del Estatuto Social, convócase a los asociados para que concurren a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la sede social; calle Gral. Güemes 220. de esta ciudad, el Domingo 4 de Setiembre de 1955, a HORAS 16 a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior
- 2º) Consideración de la MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO Y DEL INFORME DEL ORGANISMO DE FISCALIZACION;
- 3º) Elección de seis miembros titulares, cuatro suplentes para reemplazar a los que cesaron en su mandato en la Comisión Directiva; cuatro miembros integrantes titulares y dos suplentes para el Tribunal Arbitral y dos miembros titulares y dos suplentes para el Organismo de Fiscalización;
- 4º) Incorporación de nuestra Entidad a la Federación Económica de Salta, con Cámara Primaria de la Alimentación
- 5º) Aumento de la cuota social; y
- 6º) Designación de dos socios que en representación de la Asamblea redacten y suscriban el Acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario, Miguel Deluchi — Presidente

Luis Ohlvidini — Secretario

e) 30/8/55